



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

Carta Normativa Núm. N-EC-I-6-90  
10 de Septiembre de 1990

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES Y GERENTES DE LOS ASEGURADORES EXTRANJEROS, ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE SEGUROS Y ENTIDADES EDUCATIVAS AUTORIZADAS A OFRECER CURSOS O SEMINARIOS DE EDUCACION CONTINUA EN SEGUROS.

Re: Tiempo Mínimo requerido para informar la repetición de Cursos y/o Seminarios previamente aprobados bajo el Programa de Educación Continua en Seguros

Estimados señores:

Nuestra Oficina ha venido observando que muchas entidades auspiciadoras de actividades, las cuales se han acreditado bajo nuestro programa, repiten muchas de éstas, particularmente los seminarios.

Aunque dicha práctica ha sido autorizada por nuestra Oficina, en ocasiones se han suscitado cambios que han alterado de alguna forma la estructura o metodología original de la actividad.

Dicha situación, no sólo desvirtúa lo sometido, sino que altera a la vez, la cantidad de horas crédito otorgadas si no se sigue un patrón exacto de horas contacto.

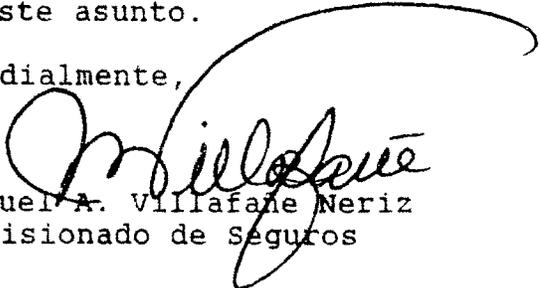
Con el propósito de corregir esta situación, a partir del 10 de octubre de 1990, todo curso o seminario previamente aprobado que interese repetir el mismo auspiciador, deberá solicitar a nuestra Oficina los formularios para sometimientos de actividades previamente aprobadas bajo nuestro programa. Los mismos deberán ser cumplimentados y enviados a nuestra Oficina con por lo menos dos (2) semanas PREVIO a la fecha de celebración de la actividad.

Todo curso o seminario que no someta dicho formulario dentro del tiempo establecido, no se le reconocerá hora crédito alguna y su reclamación será nula para efectos de nuestro programa.

Cualquier duda o información respecto al particular, favor de comunicarse con la Unidad de Educación Continua al teléfono 722-8686, exts. 291 o 209.

Agradeceremos su atención en este asunto.

Cordialmente,



Miguel A. Villafañe Neriz  
Comisionado de Seguros